

Jueves, 2 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de tres plazas de Administrativos/as de Administración General. Designación del Tribunal de Selección.

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal, Formación y SEPEI, con fecha 31 de mayo de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para cubrir tres plazas de Administrativos/as de Administración General, (turno libre) Grupo C, Subgrupo C1, que se indican a continuación:

- Presidente: D. Pedro Miguel Romero Berraquero.
- Suplente: Dña. Luisa María Avila Durán.
- Vocal 1. Dña. Virginia Martín Marquez.
- Suplente: Dña. Catalina Merchán Martín.
- Vocal 2. Dña. Ana María García González.
- Suplente. D. Francisco Javier Lemus Gallego.
- Vocal 3. D. José Antonio Rubio Miguel.
- Suplente. D. Teodoro Morcillo Mogollón.
- Secretario. D. Francisco González Cuchillo.
- Suplente. D. Miguel Delgado Maestre.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.



Jueves, 2 de junio de 2022

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 31 de mayo de 2022
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

